



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VÉGUETA

PROVINCIA DE HUAURA - REGIÓN LIMA  
Creado por Ley Regional del Centro N° 273  
Elevado a Distrito Histórico de la Independencia Nacional - Ley 23942

*Distrito Histórico y Ecoturístico*

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

*Informático*

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 018-2026/MDV-H.

Végueta, 09 de febrero de 2026

DOC.	8185
EXP.	2024
FOLIOS	0149

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VÉGUETA

#### VISTOS:

El Informe N.º 0203-2026-GPP/MDV de fecha 05 de febrero del 2026; el Informe N.º 0041-2026-MDV/GM de fecha 06 de febrero del 2026; el Proveído Interno S/N de fecha 09 de febrero del 2026 suscrito por el despacho de Alcaldía y;

#### CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N.º 30305, establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N.º 27972 y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo al Decreto Legislativo N.º 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el artículo N.º 47 establece lo siguiente "Modificaciones en el nivel funcional y programático", así mismo en el literal 1, numeral 47.1 del Artículo 47º señala: "Las anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos y el literal 2, indica: "Las habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos., asimismo en el numeral 47.2 " las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante Resolución de Titular, a propuesta de la oficina de presupuesto o de la que haga a sus veces en la entidad". En el artículo 48º que establece: "las Limitaciones a las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional y programático".

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 28º de la Directiva N.º 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N.º 0009-2024-EF/50.01, establece en el artículo 28.1 "son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM)", según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Que, mediante Informe N.º 0203-2026-GPP/MDV de fecha 05 de febrero del 2026, la Gerencia de Planificación y Presupuesto refiere que, según los considerandos legales expuestos y teniéndose el plazo señalado en el artículo 28.1 de la Directiva N.º 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", recomienda: «[...] estimar lo pertinente y realice las gestiones administrativas para que se **Apruebe Mediante Acto Resolutivo** en el año fiscal 2026, de acuerdo al Modelo N.º 4/GL modelo de Resolución de Formalización de Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programática, las Notas de Modificación Presupuestal Tipo N.º 003 realizado por la Gerencia de Planificación y Presupuesto del mes de enero del año fiscal 2026;

Que, mediante Informe N.º 0041-2026-MDV/GM de fecha 06 de febrero del 2026, el Gerente Municipal de esta entidad edil emite su opinión favorable respecto a la aprobación de la NOTA DE CRÉDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES TIPO N.º 003, CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DEL AÑO FISCAL 2026 de la Municipalidad Distrital de Végueta;

Que, mediante Proveído Interno S/N de fecha 09 de febrero del 2026, suscrito por el despacho de Alcaldía, dispone a Secretaría General, la elaboración del acto resolutivo correspondiente, conforme a las funciones contempladas por los instrumentos de gestión edil;

En mérito a lo expuesto, y estando a la conformidad del cumplimiento de los requisitos de Ley, conforme a las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N.º 27972, asimismo en cumplimiento del Decreto Legislativo N.º 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público y del Artículo 17º del Texto Único Ordenando de la Ley de Procedimiento Administrativo General - Ley N.º 27444;

**R.U.C. N° 20163795494**

Calle Tarapacá N° 101

Teléfono: (01) 758 2094

tramitedocumentario@munivegueta.gob.pe



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE VÉGUETA

PROVINCIA DE HUAURA - REGIÓN LIMA  
Creado por Ley Regional del Centro N° 273  
Elevado a Distrito Histórico de la Independencia Nacional - Ley 23942

*Distrito Histórico y Ecoturístico*

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 018-2026/MDV-H.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR LAS NOTAS DE CRÉDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES TIPO N° 003, de acuerdo al Modelo N.º 4/GL modelo de Resolución de Formalización de Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programática, las Notas de Modificación Presupuestal Tipo N.º 003 realizado por la Gerencia de Planificación y Presupuesto del mes de ENERO del año fiscal 2026, de acuerdo a los siguientes detalles:

000000001	000000002	000000003	000000004	000000005	000000006	000000007	000000008
000000009	000000010	000000011	000000012	000000013	000000014	000000015	000000015
000000016	000000017	000000018	000000019	000000020	000000021	000000022	000000023
000000024	000000025	000000026	000000027	000000028	000000030	000000032	000000033
000000034	000000035	000000036	000000037	000000038	000000039	000000040	000000041
000000042	000000043	000000044	000000045	000000046	000000047	000000048	000000049
000000050	000000051	000000052	000000053	000000054	000000055	000000056	000000057
000000058	000000059	000000060	000000061	000000062	000000063	000000064	000000065
000000066	000000067	000000068	000000069	000000070	000000071	000000072	000000073
000000074	000000075	000000076	000000077	000000078	000000080	000000084	000000085
000000086	000000087	000000088	000000089	000000090	000000091	000000092	000000093
000000094	000000095	000000096	000000097	000000098	000000099	00000100	00000101
00000102	00000103	00000104	00000105	00000106	00000107	00000108	00000109
00000110	00000111	00000112	00000113	00000114	00000115	00000116	00000117
00000118	00000119	00000120	00000121	00000122	00000124	00000125	00000126
00000127	00000128	00000129	00000130	00000131	00000134	00000135	00000136
00000137	00000138	00000139	00000140	00000141	00000142	00000143	00000149
00000154	00000155						

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente Resolución se sustenta en las "Notas para la Modificación Presupuestaria Tipo 003-Créditos Presupuestales y Anulaciones, correspondientes al mes de enero, a su vez se remite los actuados a la Gerencia de Planificación y Presupuesto.

**ARTÍCULO TERCERO:** AUTORIZAR, a la Gerencia de Planificación y Presupuesto ejecutar acciones colindantes para el cumplimiento de lo resuelto en el artículo primero del presente acto resolutivo.

**ARTÍCULO CUARTO:** ENCARGAR, a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones la difusión de la misma en el Portal de la Municipalidad Distrital de Végueta, bajo responsabilidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE VÉGUETA

Ing. MARIO ANGEL RODRIGUEZ COLLANTES  
ALCALDE DISTRICTAL

R.U.C. N° 20163795494

Calle Tarapacá N° 101

Teléfono: (01) 758 2094

tramitedocumentario@munivegueta.gob.pe